

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 099-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 12 de abril de 2019

VISTO:

El Informe N° 117-2019-OEP-GM/MPJB de fecha 05 de abril del 2019, el Jefe de la Unidad de Estudios, remite el Plan de Mantenimiento denominado: **“REHABILITACIÓN DE DRENES EN EL SECTOR DE CHIPE TRAMO PEDREGAL HASTA TRAPICHE, DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”** (en adelante EL PLAN DE MANTENIMIENTO), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece que para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva para la Ejecución y Supervisión Obras Públicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB de fecha 22 de agosto del 2007, tiene por objetivo establecer los procedimientos y normas a seguir para la Ejecución y Supervisión de Obras por Administración Directa que ejecuta la Municipalidad Provincial Jorge Basadre e implementar las acciones a tomarse basándose en la Normas Vigentes. Asimismo es concordante con la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, normas que regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa;

Que, mediante Memorando N° 055-2019-GM/MPJB de fecha 05 de abril del 2019, el Gerente Municipal, autoriza a la Oficina de Estudios y Proyectos, la elaboración del plan de mantenimiento denominado: **“REHABILITACIÓN DE DRENES EN EL SECTOR DE CHIPE TRAMO PEDREGAL HASTA TRAPICHE, DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”**, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 117-2019-OEP-GM/MPJB de fecha 05 de abril del 2019, el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, remite a la Oficina de Supervisión de Proyectos, el PLAN DE MANTENIMIENTO, para su revisión, evaluación y/o aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 016-2019-MZTR-OSP/MPJB de fecha 08 de abril del 2019, el inspector de mantenimiento, Ing. MIRTHA ZULEMA TOLEDO ROSALES, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, la evaluación del PLAN DE MANTENIMIENTO, señala que habiéndolo revisado y evaluado otorga la CONFORMIDAD RESPECTIVA, con un presupuesto total de S/ 85,820.13 soles, y recomienda continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 230-2019-OSP-GM-A/MPJB de fecha 10 de abril del 2019, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Proyectos, remite al Gerente Municipal el PLAN DE MANTENIMIENTO, otorgando la CONFORMIDAD y señalando que se continúe con el trámite respectivo para su aprobación mediante acto resolutorio a fin de efectuar su ejecución;

Que, mediante Informe N° 201-2019-OPP-GM/MPJB, de fecha 11 de abril del 2019, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestaria FAVORABLE por el monto de S/ 85,820.13 soles, asignando los clasificadores presupuestarios, para la aprobación del PLAN DE MANTENIMIENTO, y recomendando derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica para continuar con el procedimiento de administración que coadyuve a la aprobación del PLAN DE MANTENIMIENTO, mediante acto resolutorio;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 012-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 099-2019-GM/MPJB



de Municipalidades, con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Supervisión de Proyectos y de la Oficina de Estudios y Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Mantenimiento denominado: “REHABILITACIÓN DE DRENES EN EL SECTOR DE CHIPE TRAMO PEDREGAL HASTA TRAPICHE, DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”, con un presupuesto total de **S/ 85,820.13** (Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Veinte con 13/100 Soles), en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO (CD)	68,656.11
GASTOS GENERALES (GG)	10,298.42
I. SUB TOTAL CD + CG	78,954.53
II. ELABORACIÓN DEL PLAN	1,373.12
III. GASTOS DE SUPERVISIÓN	2,746.24
VI. GASTOS DE LIQUIDACIÓN	686.56
V. GASTOS ADMINISTRATIVOS	2,059.68
COSTO TOTAL DEL PLAN	85,820.13

Plazo de ejecución : 30 días calendario
 Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

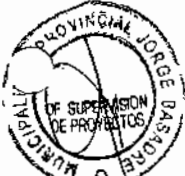
El mismo que será asignado conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios:


Estructura Progr. : 9002/3999999
 Estructura Funcional : 03/006/0010
 Actividad : 5000936 - MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
 Fuente : 5 – Recursos Determinados.
 Rubro : 18 – Canon y Sobre cano, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
 Monto Total : S/ 85,620.13 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Oficina de Supervisión de Proyectos y a las demás instancias administrativas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-




 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "JORGE BASADRE"
 GERENCIA MUNICIPAL
 Lic. Francisco E. Coaquera Escobar
 GERENTE MUNICIPAL

D.E.:
 - Aduano
 - GAD
 - OPP
 - ODTI
 - OSE
 - OEP